

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES / TÍTULO I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) / D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EVAST) / CAPÍTULO X. EVAST/Metales y Metaloides

## CAPÍTULO X. EVAST/Metales y Metaloides

### 1. Implementación EVAST/Metales y Metaloides

El programa de vigilancia por exposición a metales y metaloides deberá ser implementado por los organismos administradores y administradores delegados, considerando lo señalado en el Capítulo XIII. Programa de vigilancia ambiental y de la salud por exposición a metales y metaloides, Letra F, Título II, del Libro IV.

Los organismos administradores y administradores delegados deberán remitir, al Sistema de Evaluación y Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores (EVAST), la información de los centros de trabajo y de las personas trabajadoras en vigilancia ambiental y de la salud, de las entidades empleadoras en los que se identifique la presencia del agente metales y metaloides y de sus compuestos.

La información de esta vigilancia se deberá remitir al módulo EVAST/Estándar Mínimo de SISESAT, de acuerdo a lo instruido en el Capítulo VIII. EVAST/Estándar Mínimo, Letra D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EVAST), Título I del Libro IX. No obstante, el registro de la información a través de EVAST/Mínimo, se deberá realizar considerando las particularidades de la información asociada al programa de vigilancia ocupación por exposición a metales y metaloides.

### 2. Modelo lógico operativo específico de EVAST/Metales y Metaloides

Documentos electrónicos del modelo operativo EVAST/Metales y Metaloides:

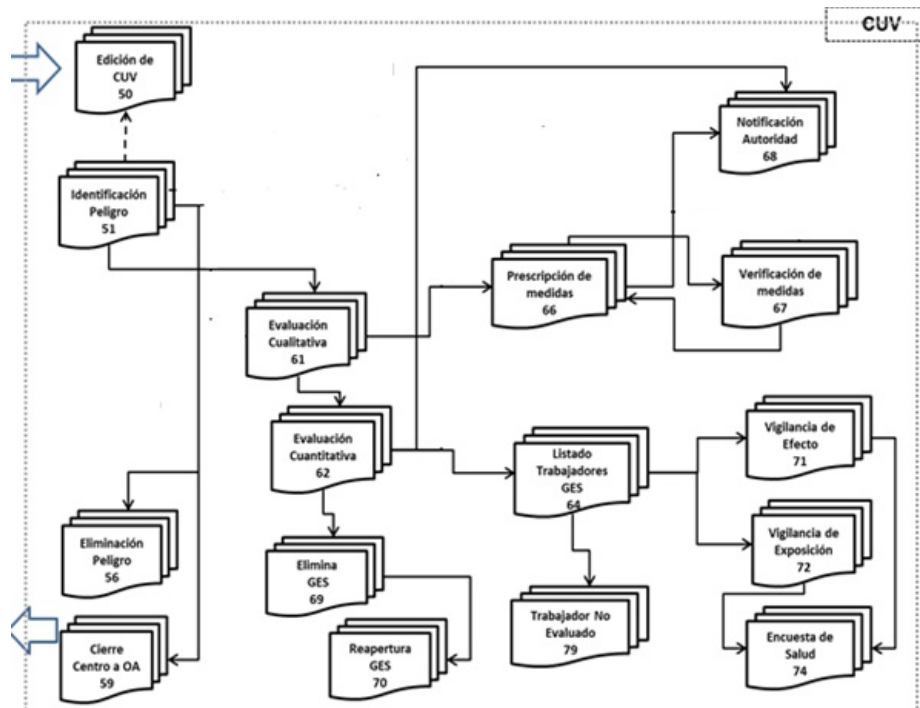
- a) 50 edición de CUV;
- b) 51 Identificación de Peligro;
- c) 56 Eliminación del Peligro;
- d) 59 Cierre de Centro de Trabajo;
- e) 61 Evaluación Cualitativa;
- f) 62 Evaluación Cuantitativa;
- g) 64 Listado de Trabajadores;
- h) 66 Prescripción de Medidas;
- i) 67 Verificación de Medidas;
- j) 68 Notificación a la Autoridad;
- k) 69 Eliminación de GES;
- l) 70 Reapertura de GES;
- m) 71 Vigilancia Efecto;
- n) 72 Vigilancia de Exposición, y
- o) 79 Trabajador No Evaluado

Los documentos mencionados son estándares y se encuentran habilitados en el modelo EVAST/Mínimo para todos los agentes de riesgo.

### 3. Modelo operativo específico de EVAST/Metales y Metaloides

El modelo operativo para EVAST/Metales y Metaloides contempla los documentos electrónicos para informar las acciones de la vigilancia que se deben efectuar para estos agentes de riesgos, cuya secuencia se presenta a continuación.

Modelo operativo EVAST/Metales y metaloides



#### 4. Estructura de los documentos electrónicos

Los documentos electrónicos y sus zonas se detallan en el Anexo N°25 "Descripción general de zonas de documentos EVAST/Estándar", de la Letra H, Título I de este Libro IX. Por su parte, los campos que conforman cada zona y sus respectivas validaciones se encuentran en el Anexo N°41 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar", de la Letra H, Título I del presente Libro IX.

La información que se debe completar para estos agentes de riesgo, se especifica en el Anexo N°66: "Planilla de definición y tablas EVAST/Metales y Metaloides", de la Letra H, Título I de este Libro IX.

#### 5. Definiciones conceptuales y operativas que contempla la implementación del módulo EVAST/Metales y Metaloides

Los documentos electrónicos señalados son estándares, sin embargo, contempla parámetros que se utilizan específicamente para EVAST/Metales y Metaloides, los cuales se deben agregar o ajustar al EVAST/Estándar Mínimo. No deben implicar ajustes a los documentos electrónicos propiamente tales, dado que son nuevos parámetros, los cuales se deben considerar para poblar la información de cada documento electrónico a remitir a la plataforma EVAST de la Superintendencia de Seguridad Social.

# Consideraciones para los documentos electrónicos y sus zonas

## a) E-doc 51 Identificación de Peligro

Zona Identificación de documento:

- i) La Vigilancia EVAST/Metales y Metaloides considerará los códigos de agentes de riesgos indicados en Protocolo, según el listado europeo, los que agregan a la lista disponible en EVAST/Estándar mínimo.
- ii) Para cada uno de los agentes de riesgo mencionados se debe:

Cuando no exista CUV, iniciar la secuencia en EVAST con un Edoc 51, origen=1. Este e-doc genera la secuencia de vigilancia del ambiente y de la salud.

Si el CUV ya existe para el Centro de Trabajo a evaluar, entonces la información de la vigilancia del ambiente de salud se registra en la secuencia de ese Edoc 51, origen = 1, en ese CUV existente para este agente de riesgo.

Cuando exista un CUV origen = 2 al 6 para ese agente de riesgo, entonces se debe enviar un e-doc 51 origen 1 a ese CUV y registrar la información en la secuencia para la vigilancia de ambiente y de la salud.

Zona Presencia de Peligro:

- i) En Campo "Fecha Detección Peligro"  
Si campo "Origen" = 1, poner fecha detección de peligro;  
Si campo "Origen" = 2 o 3, poner la fecha de la declaración individual de accidente o enfermedad (DIAT-DIEP)  
Si campo "Origen" = 6, registrar la fecha del inicio del proceso para la identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER
- ii) En Campo "Origen"  
Origen= 1, En implementación del protocolo Metales y Metaloides en EVAST  
Origen= 2, Enfermedad Profesional por Metales Y Metaloides  
Origen= 3, En caso de accidente fatal por Agente Riesgos Metales Y Metaloides  
Origen= 6, Inicio del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER
- iii) En campo: "Código Causa Accidente"  
El que corresponda según Lista de Códigos de Causa Accidente utilizada en SIATEP de SISESAT
- iv) En campo: "Código Causa Enfermedad"  
El que corresponda según Lista de Código Causa Enfermedad utilizada en SIATEP de SISESAT

## b) E-doc 61, Evaluación Cualitativa:

Zona Evaluación Ambiental Cualitativa:

- i) Campo "Nivel de Riesgo GES", no se debe poblar este campo.
- ii) Campo "Grado de Exposición/ Categorización del Riesgo".  
Para metales y metaloides en este campo se deben considerar las siguientes categorías de riesgo estimado:  
1=CR 1 Sólido  
2=CR 2 Sólido  
3=CR 3 Sólido  
4=CR 4 Sólido  
5=CR 1 Líquido  
6=CR 2 Líquido  
7=CR 3 Líquido  
8=CR 4 Líquido
- iii) Campo: "Ingreso Vigilancia de Salud".  
Cuando los agentes de riesgos tienen clasificación IARC= A1 y A2 ingresan siempre a Vigilancia de Salud.  
Los otros Metales y Metaloides y derivados están sujetos a la Evaluación Cuantitativa. Por esta razón se debe indicar, en este caso, opción 3=En espera Evaluación Cuantitativa  
1= Si  
2= No  
3= En esperan de Evaluación Cuantitativa

## c) E-doc 62, Evaluación Cuantitativa:

Zona Evaluación Ambiental:

- i) Campo "Nivel de Riesgo GES"  
0=Nivel de Riesgo 0 (aplica para sílice u otro agente que lo requiera)  
1=Nivel de Riesgo 1  
2=Nivel de Riesgo 2

3=Nivel de Riesgo 3

4=Nivel de Riesgo 4

ii) Campo "Grado de Exposición" no se debe poblar este campo.

iii) Campo "Ingreso Vigilancia Salud": Para Metales y Metaloides y derivados, se debe considerar los criterios establecidos en el Protocolo e indicar si el Grupo de Exposición evaluado ingresa a programa de vigilancia de salud:

1= Si

2= No

**d) E-doc 64, Listado de Trabajadores**

Fecha Listado: corresponde a la fecha en la que el empleador notifica al organismo administrador la nómina de personas trabajadoras sujetas a vigilancia de la salud, y cuando actualice dicha nómina.

**e) E-doc 66, Prescripción de Medidas:**

i) Campo "Tipo Medida Prescrita": En EVAST, el tipo de medida prescrita corresponde a una clasificación de medidas:

1=Medida de control Ingenieril

2=Medida de control Administrativo

3=Medida de control Protección Personal

ii) Campo "Código de Aspecto Prescripción Medida" para Metales y Metaloides: Campo opcional, el organismo administrador o la empresa con administración delegada podrá Ingresar un código que se asocie a la medida prescrita.

**f) E-doc 71, Vigilancia de Efecto**

Zona Vigilancia de efecto:

Campo "Examen"

Se realizan al menos los siguientes tipos de exámenes o evaluaciones: ver lista actualizada.

Además, según evaluación médica se podría requerir la evaluación de un médico especialista, campo que se incorpora a la lista.

**Exámenes y evaluaciones para la Vigilancia de Efectos por Familias de Agentes de Riesgos:**

Arsénico:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Hemograma

Cadmio:

- Microalbuminuria de bajo peso molecular
- Espirometría
- Radiografía de tórax
- Calcemia
- Fosfemia
- Vitamina D
- Antígeno prostático
- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista

Cromo:

- Espirometría
- Radiografía de tórax
- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista

Manganeso:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista

Mercurio:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Evaluación de la función renal en búsqueda de un síndrome nefrótico, utilizando el índice de proteína/creatinina en orina, y según su resultado y la evaluación clínica complementar estudio.

Plomo:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Hemograma

**Exámenes a realizar por Egreso del Programa de Vigilancia:**

Arsénico:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Hemograma
- Arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados en orina

Cadmio:

- Microalbuminuria de bajo peso molecular
- Espirometría
- Radiografía de tórax
- Calcemia
- Fosfemia
- Vitamina D
- Antígeno prostático
- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Cadmio en orina

Cromo:

- Espirometría
- Radiografía de tórax
- Cromo en orina
- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista

Manganeso:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista
- Manganeso en orina

Mercurio:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación de médico especialista
- Evaluación de la función renal (síndrome nefrótico)
- Mercurio en orina

Plomo:

- Evaluación médica, y cuando se requiera, evaluación por médico especialista

- Hemograma
- Plomo en sangre

Se actualizó la lista de examen y parámetro examen para el registro asociado al Protocolo. En el caso de requerir otros exámenes y parámetros de exámenes, el registro queda sujeto a la disponibilidad en EVAST.

**g) E-doc 72, Vigilancia de Exposición**

Zona Vigilancia de Exposición:

i) Campo "Examen"

Se realizan al menos los siguientes exámenes:

6=Examen de Sangre

7=Examen de Orina

ii) Campo "Parámetro Examen"

- Arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados en orina
- Cromo en orina
- Mercurio en orina
- Manganeso en orina
- Cadmio en orina
- Plomo en sangre

Se actualizó la lista de examen y parámetro examen para el registro asociado al Protocolo. En el caso de requerir otros exámenes y parámetros de exámenes el registro queda sujeto a la disponibilidad en EVAST.

---